

por el m^o Fiscal la respuesta que se tenen, y el
el auto a ella prohibido son como se sigue.
Resp. fiscal. El fiscal habuelto havien este expediente como
Ultimos recursos del Rexovexo, Diputados, y
diferentes Reos. e la dilla se heberin, con lo
tenim. que acompañan, y dice que por ellos
se acredita en bastante forma que los Al^{os}
han suspendido el cumplimiento al despacho
del Consejo de once de Diz. proximo, y le
han prestado al v^o la Cham. a del dia veinte,
y dos, procediendo en su virtud a la denuncia
cualq^{ra} oponiendo tachar a todos los que havia
Inaculados, y retardando el dar cuenta al
Consejo con testim^o con el fin de que adquiriera
la mala prevencion, y se radique en ella
el conocimiento suscitandose competencia en
tre los dos tribunales, y mantenerse los Alcaides
hasta su decision en sus respectivos empleos.
Esta idea está bien descubierta, pero lo por
lo que se expone en los ultimos recursos sino
es tambien por lo que producen los antecedes
ter, y por la representacion q^e hicieron los
Al^{os} y otros Reos. con fecha del dia treinta
y uno del propio mes en q^e dieron cuenta
de estar tratando solo q^e debrian deliberar
sobre el cumplimiento de los enunciados des-
pachos, sin q^e posteriormente se haian dado

